

## I. Disposiciones generales

### Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo

**698** *ORDEN de 4 de febrero de 2021, por la que se corrigen errores materiales detectados en el anexo de la Orden de 29 de diciembre de 2020, que determina las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2021 (BOC nº 270, de 31.12.2020).*

Advertidos errores materiales en el anexo de la Orden de 29 de diciembre de 2020, por la que se determinan las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2021 (BOC nº 270, de 31.12.2020).

Vista las solicitudes de los Ayuntamientos de El Rosario y Santa Brígida, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### RESUELVO:

Corregir los errores materiales detectados en el anexo de la Orden de 29 de diciembre de 2020, por la que se determinan las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2021, en el siguiente sentido:

1) En la página 41827:

Donde dice:

**“EL ROSARIO.**

16 de febrero: Martes de Carnaval.

2 de agosto: Festividad de Nuestra Señora de La Esperanza, lunes siguiente al primer domingo de agosto”.

Debe decir:

**“EL ROSARIO.**

2 de agosto: Festividad Nuestra Señora de la Esperanza.

7 de octubre: Festividad Nuestra Señora del Rosario”.

2) En la página 41831:

Donde dice:

**“SANTA BRÍGIDA.**

16 de febrero: Martes de Carnaval.

5 de abril: Lunes de Pascua”.



Debe decir:

**“SANTA BRÍGIDA.**

16 de febrero: Martes de Carnaval.

24 de junio: Festividad de San Juan Bautista”.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de febrero de 2021.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA,  
CONOCIMIENTO Y EMPLEO  
Elena Máñez Rodríguez.